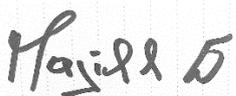


INFORME SECRETARIAL. Paso a despacho del señor Juez informando que mediante auto del 11 de septiembre del año en curso, se nombró al Dr. **CARLOS ALBERTO HOYOS VALENCIA**, en el cargo de CURADOR AD-LITEM para que represente de los progenitores y los parientes por línea paterna del menor **JUAN SEBASTIÁN CLEVEZ GARZÓN**, en este proceso, para proveer

Manizales, veintiséis (26) de septiembre de 2023



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Rad. 2023-00323-00
INTER. 01474

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS**

Manizales, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés

Por auto del auto del 11 de septiembre del año en curso, se nombró al Dr. **CARLOS ALBERTO HOYOS VALENCIA**, en el cargo de CURADOR AD-LITEM para que represente de los progenitores del menor **JUAN SEBASTIÁN CLEVEZ GARZÓN**, señores **MARÍA PAULA GARZÓN RODRÍGUEZ** y **JUAN CAMILO CLEVEZ**, así como a los familiares por línea paterna del citador menor.

Dentro del término otorgado, dicho togado allega manifestación, a través de correo electrónico, mediante el cual aceptaba el cargo designado, y de no poseer ningún impedimento para el ejercicio del mismo.

Igualmente ha de indicarse que, mediante la ley 2213 de 2022, se adoptaron las medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, que haciendo eco a dicho decreto, este despacho, y de cuerdo a la manifestación realizada por el curador designado, procederá a realizar su posesión a través de este proveído,

concediéndole además el termino con que cuenta para presentar la respectiva contestación de la presente demanda.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales

RESUELVE:

PRIMERO: TENER COMO posesionado, en el cargo de curador Ad-Litem al Dr. **CARLOS ALBERTO HOYOS VALENCIA**, en el cargo de **CURADOR AD-LITEM** para que represente a los demandados señores **MARÍA PAULA GARZÓN RODRÍGUEZ** y **JUAN CAMILO CLEVEZ**, y a los familiares por línea paterna de la menor **JUAN SEBASTIÁN CLEVEZ GARZÓN**, en este proceso **PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD**, promovida a través de apoderada judicial, por la señora **NATALI CARLINA GARZÓN RODRÍGUEZ**.

SEGUNDO: SE ADVIERTE a dicho profesional que los términos de contestación de la presente demanda, empiezan a correr a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

mgs

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0908cb877ad33c68a243f6ebc9314b708c76578339b6614a6e57e379cee34973**

Documento generado en 26/09/2023 03:18:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>